

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso interno


NILDA MONTALBAN
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 17 de JUNIO de 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 565 FECHA: 17 JUN 2015

Visto, el Informe N° 164-2015-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UTCS, de fecha 11 de junio de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; quien solicita la conformación del Comité Técnico de Clima Organizacional a nivel del Hospital de Rehabilitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por otro lado el Decreto Legislativo 1161, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en su Artículo 4, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formula, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y las planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30.MAY.2006, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, de fecha 20.JUL.2007 se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante el Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional - V.02", aprobado por Resolución Ministerial 468-2011/MINSA, del 14 de junio 2011, se define al clima organizacional como las percepciones compartidas por los miembros de una organización respecto al trabajo, el ambiente físico en que éste se da, las relaciones interpersonales que tienen lugar en torno a él y las diversas regulaciones formales e informales que afectan a dicho trabajo;



R. LAMA M.



C. ORDÓÑEZ T.



G. RUMALDO G.

Que, de acuerdo al numeral 6.8.1 Etapa de Planificación del Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional -v.02", aprobado por Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, del 14 de junio 2011, se establece la conformación del Equipo Técnico Regional/Local y la elaboración del Plan para el Estudio de Clima Organizacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", la cual tiene como finalidad la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, en el literal h) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de julio del 2012, señala como funciones generales de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud: "Dirigir, conducir y evaluar en el ámbito regional la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud en el marco de la política sectorial a través de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 313-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de marzo de 2015, se dio aprobación a la Conformación del Comité Técnico Regional de Clima Organizacional de la Dirección Regional de Salud del Callao y de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla -La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, con Resolución Directoral N° 395-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó el "Plan Regional de Gestión de la Calidad en Salud y el Plan para el Estudio de Clima Organizacional de la Dirección Regional de Salud del Callao - 2015";

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; solicita la conformación del Comité Técnico de Clima Organizacional a nivel del Hospital de Rehabilitación en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, de fecha 14 de junio 2011;

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000604-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el Comité de Clima Organizacional del Hospital de Rehabilitación de la Dirección Regional de Salud del Callao 2015 - 2016, el cual está integrado por:

- **DR. ROBERTO FERNANDO SOLIS CARRILLO, en calidad de Presidente.**
- **QF. DELIA LUZ RAMOS PEÑA, en calidad de Secretaria.**
- **LIC. ADM ABEL CARPIO MONTOYA, en calidad de Miembro.**
- **LIC. MARÍA LUPE PÉREZ VALENZUELA, en calidad de Miembro.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Clima Organizacional del Hospital de Rehabilitación se instalará dentro de los cinco (05) días calendarios de publicada la presente resolución para elaborar su "Plan para el Estudio de Clima Organizacional" del presente periodo, en un plazo mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Subscrito para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
PEG N° 565 FECHA: 17 JUN 2015



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 17 de JUNIO de 2015

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Clima Organizacional del Hospital de Rehabilitación de la Dirección Regional de Salud del Callao será responsable de la ejecución, desarrollo, monitoreo y evaluación periódica del citado plan.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad Técnica de Gestión de la Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Clima Organizacional del Hospital de Rehabilitación, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes de acuerdo a los fines de Ley.



G. RUMALDO G.



C. ORDÓÑEZ T.

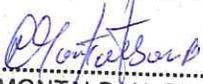
Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.
Solo Válido para uso interno


.....
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 565 FECHA: 17 JUN 2015

